

TERRITORIOS DE VENEZUELA: 1810

Luis Eduardo Zambrano Velasco

Profesor de Introducción a la Filosofía Política y de la Historia, y Profesor de Geopolítica en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Individuo de Número de la Academia de Historia del Estado Táchira, Venezuela. Miembro Correspondiente de la Academia de Historia del Estado Vargas, Venezuela. Miembro Correspondiente de la Academia de Historia del Estado Zulia, Venezuela. Email: Luisezambranov@hotmail.com

Recibido: 10-4-2012 • Aprobado: 30-4-2012

Revista Tachirense de Derecho N° 23/2012

ISSN: 1316-6883

65-101

Resumen

El estudio de la territorialidad correspondiente a cada una de las Provincias integradas, en 1777, en La Capitanía General de Venezuela nos permitirá determinar cuál era para 1810, el territorio respectivo. La frase: "El territorio de Venezuela era el que correspondía a La Capitanía General de Venezuela para 1810" queda vacío de contenido si no se realiza este estudio olvidado, inexplicablemente, por los historiadores patrios.

El presente trabajo pretende contribuir a colmar ese vacío y se remonta a los viejos documentos que autorizaron y regularon el descubrimiento, la conquista, la colonización y el poblamiento de nuestra tierra. Este anhelo coincide y refleja, a la vez, el pensamiento de mis insuperables Maestros: Pablo Ojer, Hermann González Oropeza y José Alberto Zambrano Velasco, adquiriendo la pretensión de convertirse en sólido argumento para la defensa de nuestra integridad territorial frente a nuestros vecinos.

Palabras Claves

Capitulación. Cédula Real. Provincias Político Administrativas. Los Adelantados. Los Gobernadores. Los Capitanes Conquistadores. Los Términos Territoriales. El Consejo de Indias.

Abstract

The study of territoriality for each of the provinces built in 1777 in The Captaincy General of Venezuela will allow us to determine which was for 1810, the respective territory. The quote: "The territory of Venezuela was the one that belonged to the Captaincy General of Venezuela in 1810" is worthless if not done this study forgotten, inexplicably, by the patriotic historians.

This paper aims to help fill that void and goes back to the old documents that authorized and regulated the discovery, conquest, colonization and settlement of our land. This desire coincides with and reflects, in turn, thought of as insurmountable Masters: Pablo Ojer, Hermann González Oropeza and Jose Alberto Zambrano Velasco, acquiring the aim of becoming strong argument for the defense of our territorial integrity against our neighbors.

Keywords

Capitulation. Royal Charter. Political Administrative Regions. The Governors. Governors. The Captains Conquistadores. Territorial terms. The Council of the Indies.

SUMARIO: I. Introducción a la Historia Territorial de Venezuela. 1° Las Provincias Agrupadas en 1777 en La Capitanía General de Venezuela. 2° Cuestiones Previas. 3° La Cuestión de los principios ideológicos vigentes en la España del siglo XV. 4° Objetivos de la Conquista. 5° Instituciones Político-Administrativas. 6° Los documentos emanados de las Administraciones Territoriales. 7° Importancia de los Relatos de Viajes, Descubrimientos y Expediciones en el Nuevo Mundo. II). Gobernación de Margarita. 1° Creación. 2° Territorio. 3° Surgimiento de Cubagua como entidad rival. 4° Villa de Santiago y Ciudad de La Nueva Cádiz. 5° Revalidados los derechos de los Villalobos. Pérdida de los mismos. 6° Los Villalobos Recuperan la Gobernación de Margarita. III). Gobernación de Venezuela. 1° Antecedentes Históricos. 2° Creación de la Gobernación de Venezuela. 3° Disposiciones Regias en apoyo de la interpretación propuesta. 4° La cuestión de la fundación de la Ciudad de Nuestra Señora de las Nieves. 5° Los Monjes, territorio venezolano. 6° Fundación de Río de Hacha. IV). Gobernación de la Nueva Andalucía o Provincia de Cumaná. 1° Capitulación de Diego Fernández de Serpa. 2° Cambio en el ordenamiento territorial. 3° Fundación de Cumaná. 4° Cambios en los procedimientos para designar Gobernadores. 5° Las modificaciones territoriales competencia exclusiva del Soberano. V). Gobernación de El Dorado (Guayana y Trinidad). 1° Antecedentes. 2° Las expediciones de Berrío. 3° Berrío desató los términos territoriales de la Gobernación de El Dorado. 4° Razones político-estratégicas versus Razones Jurídicas. 5° La cuestión Planteada ante el Consejo de Indias. 6° Creación de la Gobernación de Guayana y Trinidad. 7° Las potencias europeas intentaron asentar en la América Española establecimiento coloniales. 8° La Paz de Munster o el reconocimiento a Holanda de posesiones ocupadas con anterioridad a la Paz. 9° Insólita interpretación Británica del Tratado de Westfalia. 10° El Tratado de Munster, norma en las relaciones territoriales entre España y Holanda, y la cuestión de nuestra Guayana Esequiba. VI). Gobernación de Mérida y La Grita, luego llamada Provincia de Maracaibo. 1° Conformación territorial de Venezuela y Nueva Granada. 2° San Cristóbal y Mérida, dependencias municipales de Santa Fé de Bogotá. 3° Mérida fundada en Territorio Venezolano. 4° Creación de la Gobernación de La Grita. 5° Gobernación de Mérida y La Grita. 6° Maracaibo fundado por la Gobernación de Venezuela, pertenecía a su Gobernación. 7° La defensa de la Barra en Manos del Gobernador de La Grita. 8° Residencia Obligada en Maracaibo, del Gobernador de la Provincia de Mérida y La Grita.

I INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA TERRITORIAL DE VENEZUELA

1 Generalidades

1. La historia de la formación y definición de las fronteras venezolanas se remonta al proceso constitutivo de las provincias gubernativas y a su integración en la Capitanía General de Venezuela, la cual reasume el ejercicio de la soberanía en 1810.
2. La Historia Territorial de Venezuela se inició con la creación de las entidades gubernativas españolas gracias a las cuales comenzó la integración del territorio, antes habitados por numerosos y diversos pueblos indígenas.
3. A los efectos del estudio tomaremos en consideración, únicamente, las entidades gubernativas o provincias políticas subsistentes a lo largo del periodo histórico. Prescindimos de aquellas con existencia sólo formal, en los documentos jurídicos de la época y de las que materializadas, gozaron de una corta existencia: las gobernaciones de Coquivacoa y la del Marañón.
4. Consecuentes con ese propósito hemos de referirnos a la:
 - A. Gobernación de Margarita (1525),
 - B. Gobernación de Venezuela (1528),
 - C. Gobernación de la Nueva Andalucía (1568) o Provincia de Cumaná,
 - D. Gobernación de El Dorado (1581); (Guayana y Trinidad) y la agregada comandancia de las Nuevas Poblaciones del Orinoco,
 - E. Gobernación de Mérida y la Grita (1623) luego llamada Provincia de Maracaibo.
 - F. La Comandancia de Barinas (1786)

2° Cuestiones previas

1. La cabal comprensión de los orígenes y evolución de las provincias integradas en 1777 en la Capitanía General de Venezuela, exige la previa referencia, si bien elemental, a varias cuestiones:
 - A. Requiere una referencia a las mentalidades europea y española para el momento del descubrimiento.
 - B. Exige la consideración del propósito y los objetivos del descubrimiento y de la conquista, colonización y poblamiento de las nuevas tierras.
 - C. Implica poseer una visión general de esos procesos.

- D. Incluye la referencia a las instituciones y procedimientos de mayor relevancia que hicieron posible la empresa y afianzaron la autoridad Real.
- E. Conlleva el análisis de la voluntad Real, preocupada e insistente en su empeño por lograr una administración eficiente y unificadora de los procesos de descubrimiento, colonización y poblamiento.

3° La cuestión de los principios ideológicos vigentes en la España del siglo XV

1. El decrecer en la actividad de las Cruzadas y el debilitamiento del poder feudal produjeron, en España, cambios trascendentales.
2. La Teoría del Derecho Divino de Los Reyes y el surgimiento de las monarquías absolutas, sustentaron la presencia Real en todos los ámbitos de la vida social.
3. El sistema económico descansaba en los postulados del Mercantilismo, perceptibles en la posesión de colonias, en la explotación de la riqueza y en el proteccionismo comercial, pero a pesar de los "progresos" del Capitalismo, la tierra era; todavía, el principal medio de riqueza y el signo más importante de potencia económica¹.
4. En el ámbito social se advierte la existencia de una sociedad estratificada, con una clase gobernante anclada en la fuerza del poder económico y territorial:
 - A. Los nobles propiamente dichos "se reducían a unos tres o cuatro docenas de linajes, no más, dividido cada uno en unas cuatro familias, en total unas trescientas a lo sumo"².
 - B. El Clero no constituía una clase social en sentido propio, pero "era mucho más que ningún otro grupo de la sociedad, un estamento o cuerpo dotado de un notorio sentido Corporativo", por encima de las grandes diferencias existentes entre las altas jerarquías y el clero llano³.
 - C. El Campesinado, si bien no se puede generalizar, ni tratar con un criterio uniforme pues existían muchas diferencias entre los agricultores de una u otra región⁴.
 - D. La unión de las dos coronas y de la mayor parte de la antigua Hispania creó un fuerte sentimiento de solidaridad y una enorme base territorial, presentes en el hombre común, habitante de las ciudades y pueblos.

¹ Véase: *Historia de España y América*. Dirigida por Vicens Vives. Tomo II. Editorial Vicens Vives. Barcelona. 1961. Pag., 418.

² *Ibidem. Ob. Cit.* Tomo II. Pag. 435.

³ *Ibidem. Ob. Cit.* Tomo II. Pag. 445.

⁴ *Ibidem. Ob. Cit.* Tomo II. Pag. 464.

1. En el ámbito cultural aquello que hasta entonces era patrimonio exclusivo del clero se orientó a su conservación y evolución, a su difusión y colocación; también, al servicio de todas las clases sociales.
2. Las fuerzas sociales modeladoras eran en España el Rey y el Papa, y el fundamento ideológico propuesto para las nuevas tierras se edificó a través de ellos. Todas las manifestaciones de la vida social estaban vinculadas a lo religioso: "Dios causa y fin de la existencia y ordenador de todos los ámbitos de la vida".

4° Objetivos de la conquista

1. La Corona Española fijó claros objetivos a la conquista española en América.
2. En lo político se impuso la expansión y extensión del Imperio.
3. En lo económico predominó la obtención de "riqueza fácil"; de nuevas tierras para su explotación y comercio, y el hallazgo de nuevas rutas para facilitar el comercio.
4. En lo espiritual y religioso, desde muy temprano se puso de manifiesto la conveniencia de un proceso orientado a la evangelización. En ese sentido escribió el Padre de las Casas: "en una casa de paja había... una campanilla para llamar a los indios a rezar en anocheciendo venidos de trabajar, y en las montañas antes de que a trabajar fuesen, y que fuese una persona con ellos para les decir el Ave María y el Padre Nuestro y el Creo y la Salve Regina"⁵.
5. El carácter empresarial se puso de manifiesto al concebirse y considerar las expediciones como empresas del Estado Español pues era necesaria la autorización Real: las tierras descubiertas eran propiedad del monarca. López de Gómara había divulgado la importancia del descubrimiento de Las Indias: "la mayor cosa después de la creación del mundo sacando la Encarnación y Muerte del que lo crió, es el descubrimiento de Indias"⁶.
En verdad la importancia del descubrimiento era enorme:
 - A. Los sabios confirmaron la existencia y el desarrollo de otros Estados y civilizaciones con avanzados grados de organización, a cuyo frente estaba un soberano; radicados en extensas y hermosas ciudades y poseedores de tradición política, ejércitos

⁵ Fray Bartolomé DE LAS CASAS. *Historia de las Indias*. Madrid. Imprenta de M. Gineste 1875-1876 y *Muestrario de Historiadores Coloniales de Venezuela*. Biblioteca Popular Venezolana. Selección y notas por Joaquín Gabaldón Márquez. Número 26. Ediciones del Ministerio de Educación Nacional. Caracas. Venezuela. 1948. Pgs., 16 y 17.

⁶ Francisco LÓPEZ DE GÓMARA. *Historiadores Primitivos de Indias*. Edición de Ribadeneyro. Madrid, 1858; e *Historia General de las Indias*. Tomo I. Pag., 25.

- y cultos religiosos institucionalizados; con una avanzada cultura y de asombrosos conocimientos matemáticos y astronómicos.
- B. Para los religiosos el hallazgo de otra humanidad distinta de la cristiana impulsaba con fuerza el ejercicio inmediato del imperativo Apostólico de la Sagrada Escritura. Desde Cristóbal Colón se conocía la preocupación por el ejercicio de la Fe y por su acrecentamiento: "La Santa Trinidad movió a Vuestras Altezas a esta empresa de las Indias y por su infinita bondad hizo a mi mensajero de ello al cual vine con el (...) movido como a los más príncipes de cristianos y que tanto se ejercitaban en la fe y acrecentamiento de ella"⁷.
 - C. Los cortesanos disfrutaban el sueño de construir y consolidar el mayor imperio hasta entonces conocido.
 - D. Los militares por su parte, extendían sin medida los campos de batalla teatros de sus glorias y hazañas en defensa de su Rey y medios para obtener ventajas y reconocimientos. Cortés y Pizarro, habían alcanzado riquezas y poder, y Jiménez de Quesada y otros serían autorizados para conquistar la inmensa zona, "pars ignota" extendida entre el Orinoco y el Amazonas.

5° Instituciones Político-Administrativas

1. La necesidad de ejercer dominio sobre las nuevas tierras y de conformar una organización político-territorial estructurada, originó la creación de formas de poder apropiadas: Corregidores, Adelantados, Gobernadores y Virreyes. Al mismo tiempo se instrumentaron mecanismos y documentos oficiales para la obtención de tierras y a través de la unificación, se buscó afianzar la autoridad Real. Desde los primeros momentos del descubrimiento se manifestó la presencia del Estado Español mediante "Las Capitulaciones", concedidas a los jefes de las expediciones, otorgándoles el total dominio de las tierras descubiertas. Una característica fundamental de la colonización española, en particular durante la primera etapa, fué el dualismo de la iniciativa privada y de la acción política estatal⁸.
2. El Virreinato representaba la autoridad, la máxima autoridad dentro de la administración político-administrativa territorial. El Virrey era designado por el Rey y dependía del Consejo Superior de las Indias. En 1534 se creó el Virreinato de la Nueva España, en 1542 el Virreinato del Perú y en 1717 el Virreinato de la Nueva Granada⁹ con jurisdicción sobre las Provincias de Caracas, Margarita y Guyana. La Provincia de Caracas fue declarada luego, independiente

⁷ Cristóbal COLÓN. "Tercer Viaje. Carta del Almirante a los Reyes Católicos". Año de 1498, en *Muestrario. Ob. Cit.* Pgs., 16 y 17.

⁸ Véase *El Legado de España a América*. Ediciones Pegaso. Pgs., 369-373.

⁹ Real Cédula de Felipe V de 27 de Mayo de 1717.

- de la Nueva Granada y en ella se podían realizar nombramientos sin la autorización de la Real Audiencia de Santo Domingo.
3. La Real Audiencia, institución trasplantada desde España adquirió en América perfiles propios y tuvo funciones de administración de justicia y también funciones de gobierno. Inicialmente la Nueva Granada dependió de la Audiencia de Santo Domingo.
 4. El Real Patronato. El absolutismo de los Reyes Católicos les permitió gozar de independencia eclesiástica, facilitando la designación de las sedes episcopales y de los clérigos y en virtud de este derecho no era posible erigir iglesias, monasterios y lugares Píos sin la autorización del Rey. "...A Fernando el Católico pertenece y a él solo, otro título misional... de mayor eficacia en orden a la cristianización de América... porque a él en justicia ha de atribuirse la organización estable, perenne de las misiones, su sustento material y moral... es el Regio Patronato Indiano". La legislación indiana se orientó a la conversión y civilización de los indígenas¹⁰.
 5. El Cabildo, otra de las instituciones trasplantadas a la América cuya naturaleza y carácter han sido objeto de interesantes estudios¹¹. Se integraba por el Alcalde, el Procurador y los Regidores. Sus atribuciones eran:
 - Elegir los Alcaldes anualmente.
 - Administrar justicia en primera instancia.
 - Administrar los ejidos.
 - Mantener el orden público.
 - Garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes.
 - Otorgar licencias para establecer negocios.
 - Recaudar las rentas y administrar los bienes de las ciudades.
 - Atender el abastecimiento local.
 - Fijar precios a los víveres y cuidar su calidad e inspeccionar pesas y medidas.
 - Atender el aseo y ejercer el gobierno político de la ciudad cuando estuviere vacante el cargo de Gobernador o Capitán General. En un comienzo las capitulaciones autorizaban al fundador de la ciudad a conceder y repartir tierras, pero al surgir los cabildos y al investir al Capitán conquistador con el cargo de Gobernador el reparto se confió, indistintamente, al cabildo o al Gobernador.

¹⁰ Véase: *El Legado de España ... Ob. Cit. Pag.*, 353.

¹¹ Véase: ZAMBRANO VELASCO, Luis Eduardo. "Los Cabildos: Célula fundamental de la Sociedad Colonial y Núcleo del Proceso Independentista en América". En *Revista Tachirense de Derecho* N° 21. Universidad Católica del Tachira, San Cristóbal. Venezuela (Enero-Diciembre 2010) Pgs., 187-215.

6° Los documentos emanados de las administraciones territoriales

1. Las nuevas tierras, como toda organización social, requerían un ordenamiento jurídico regulador de sus varios ámbitos.
2. Las disposiciones normativas se dictaban desde la Metrópoli pero, también las instituciones coloniales establecieron sus reglas a través de una gama de disposiciones.
3. Los monarcas españoles pensaron en anexar los territorios descubiertos a las leyes de Castilla, pero las exigencias de la realidad y de un mundo nuevo y diferente, justificaron la variedad de las fuentes y su diversa procedencia.

Los órganos básicos de la administración colonial tenían delimitadas sus funciones con precisión y dentro de sus respectivas competencias produjeron abundantes normas.

4. Las Reales Cédulas y las Provisiones recibieron distintos nombres según su contenido:
 - A. ORDENANZAS: si regulaban en su totalidad, una institución o un determinado proceso (descubrimiento, poblamiento).
 - B. INSTRUCCIONES: si regulaban lo referente al desempeño de la administración de justicia.
 - C. CARTAS MISIVAS: Eran respuestas a una consulta hecha desde Las Indias.
 - D. ACTAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES: incluidos en los diversos expedientes.
 - E. AUTOS Y DECISIONES GENERALES DEL CONSEJO DE INDIAS: ordinariamente en el ejercicio e la Suprema Autoridad Judicial; con valor de regla general para el futuro.
 1. Un Derecho "típicamente Indiano", junto a la legislación proveniente de la Metrópoli se abrió paso, emanado de las autoridades coloniales en ejercicio de sus competencias legislativas consagradas y reconocidas por el Estado Español. Los Virreyes y las Audiencias dictaron disposiciones distinguidas con los mismos nombres de los mandatos Reales y en ocasiones usaron el nombre del Rey e incluso el Sello Real.
 2. A los Gobernadores, Cabildos y aún a los descubridores y conquistadores se los permitió ejercer facultades legislativas en el ámbito municipal.
 3. La Capitulación: documento en el cual se fijaban las relaciones entre el Rey y el conquistador. Era la base jurídica de la jurisdicción civil y criminal conferida al Capitán Conquistador y representaba la forma legal de propiedad del Estado Español sobre los territorios descubiertos.

7° **Importancia de los relatos de viajes, descubrimientos y expediciones en el nuevo mundo**

1. La Corona Española ordenó escribir la Historia de las Indias y manifestó, mediante Real Cédula, su interés para que: "la memoria de los hechos y cosas acaecidas en estas partes se escriban y que en el nuestro Consejo de Indias haya la noticia que debe haber de ellas y de las otras cosas de esas partes que son dignas de saberse"¹².
2. En el estudio preliminar a la publicación de un volumen sobre Antonio de Berrío¹³ se plantea que interesante cuestión: ¿qué interés puede tener una recopilación documental escrita sin estilo, al ras de los hechos y el calor de las pasiones? En la búsqueda de El Dorado se habían organizado frustradas expediciones cuya importancia puede advertirse según los datos presentes en el siguiente cuadro¹⁴.

Por ignotas Regiones se creyó localizar la ubicación de otro imperio americano, más ricos que los ya descubiertos, el cual se había denominado EL DORADO. En los intentos para su ubicación se entrecruzaron las andanzas de españoles, de alemanes en virtud de la capitulación otorgada a los Welsers por Carlos V y también de los ingleses, quienes luego de la ascensión al Trono de Isabel I incursionaron; abiertamente, en los dominios españoles de América. Walter Raleigh, entre ellos, había recibido patente para "hacer daño y debilitar las posesiones del Rey de España". En la relación de sus viajes se hizo eco de los relatos sobre EL DORADO: "El Imperio de Guayana –escribió– exactamente al Este del Perú hacía el mar, bajo la línea equinoccial, encierra mucho más oro que las más rica provincia del Perú, y aún se asegura que contiene tantas o mayores ciudades mucho más florecientes que las del Perú"¹⁵.

Según Raleigh "los millones de riquezas que anualmente traen los españoles del Perú (...) sirven para que el Rey de España mortifique a los otros príncipes de Europa"¹⁶.

12 Real Cédula para que se escriba la Historia de las Indias. Fechada en San Lorenzo a 16 de agosto de 1572 años, en el volumen *Muestrario... Ob. Cit.* Pgs., 11 y 12.

13 Véase: "Antonio de Berrío. La obsesión por El Dorado" Estudio Preliminar y Selección Documental de José Rafael Lovera. Petróleos de Venezuela. S.A. Caracas 1991.

14 Véase: BUCHOLZ, Juanita. "Antonio de Berrío. Los Años de Expedición". Ilustraciones de Susana Martínez. Gobernación del Estado Bolívar. Primera edición. Septiembre de 1993. Litografía Cachamay slr.

15 Sir Walter RALEIGH. "Discovery of The Large Rich ends Betifull Empire of Guyana". 1596 *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 85.

16 *Muestrario... Ob. Cit.*, Pag., 86.

LOS QUE BUSCABAN EL DORADO									
LIDER	AÑOS	EXPERIENCIA	PARTICIPARON	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA	RESULTADOS	FIN DEL LIDER	PROBLEMAS PRINCIPALES	
Diego de Ordaz	1530-2	México	200 soldados	España Paria	El Orinoco hasta el Meta y Los Raudales de Atures	Conocimiento Geográfico Pérdida de hombres	Murió en alta mar vía a España	Hambre Liderazgo	
Alonso de Herrera	1534-5	México Expedición de Ordaz	?	Paria	Subió unos 100 Km. del río Meta	Fracaso total	Murió flechado cerca del Meta	Hambre Indio	
Antonio Sedeño	1538	El Caribe Trinidad	?	Depresión de Unare (Neveri)	Tiznados, Guárico	Fracaso total	Murió de una enfermedad	Enfermedades Caudillismo	
Jerónimo de Ortal	1538	Expedición de Ordaz	?	Depresión de Unare (Neveri)	Sitio donde A. Herrera murió	Fracaso total	Se casó con una viuda rica	Hambre Liderazgo	
Hernán Pérez de Quesada	1541-2	Conquista del Nuevo Reino de Granada	260 soldados	Bogotá	Río Putumayo y Pasto	Conocimiento Geográfico	Más tarde un rayo lo mató	Hambre Enfermedades Indios	
Felipe von Hutten	1541-6	Ninguna	?	Coro	Entre el Guaviare y Putumayo	Conocimiento Geográfico	Degollado por Juan de Carrajal	Hambre Enfermedades Caudillismo	
Francisco de Orellana	1545	Perú la 1ra. Expedición que bajó el Amazonas	Soldados y parejas	España	Subieron unos días por el Amazonas	Fracaso y muchos muertos	Murió allí flechado	Indios	
Francisco Humanes de Ayala (El clérigo Ayala)	1555?	Perú	Grupo pequeño	Margarita	La Guayana	Conocimiento Geográfico Trajeron oro	Los indios los mataron	?	
Diego Fernández de Serpa	1560	La entrada de 1555	14 soldados	Margarita	La Guayana	Murieron todos		Avaría Indios	
Diego Fernández de Serpa	1570	Expedición de Ordaz Berquisimelo Quito	200?	España Depresión de Unare (Neveri)	Cerca del Neveri en la Quebrada de Hoces (hoy José)	Fracaso total Muchos muertos	Emboscados, él y la mayoría de su tropa murieron	Indios	
Juan Troche Ponce de León	1570	Puerto Rico	Soldados, parejas y niños	España	Trinidad	Muchos muertos Otros capturados por los Caribes	?	Hambre Caribes Enfermedades	
Gonzalo Jiménez de Quesada	1570-3	Conquista del Nuevo Reino de Granada	300 soldados	Bogotá	Al sur del Guaviare	Fracaso total volvieron unos 30	Murió viejo	Hambre Indios Enfermedades	
Pedro Maraver de Silva	1576	Perú	180 soldados, Parejas, niños	España	Cerca del río Coretín (Guayana Fr.)	Unos 25 se salvaron y llegaron en botes a Sto. Domingo	Los indios lo mataron o murió de hambre	Hambre. Indios Liderazgo	

FUENTE DE DATOS: Ojer, Pablo. La formación del Oriente Venezolano.

1. La versión inglesa de la conquista de Venezuela se orientaba a apoderarse de la Guayana, de nuestra Guayana.
Los relatos de las expediciones españoles resultan; pues, imprescindibles para reconstruir esos recorridos y también la de los ingleses como Raleigh, Keynes, Sparer, Preston y otros quienes habían hecho presencia en los territorios de España.
Los relatos se constituyeron en ricas fuentes para conocer y entender los sucesos de la época y dan fe de la temprana ocupación española de la isla de Trinidad y son demostración indudable de la ocupación primera y exclusiva de nuestra Guayana por la Corona Española de la cual Venezuela es heredera.
2. Jiménez de Quesada no pudo realizar su proyecto pues murió, pero las expediciones de Antonio de Berrio y sus documentos proporcionan a Venezuela las bases para la defensa y fundamentación de sus derechos sobre la Guayana.
3. Berrio en sus andanzas, en lo referente a las regiones orinoquenses, había excedido ampliamente, el límite de cuatrocientos leguas cuadradas pactadas con la Audiencia del Nuevo Reino, objeto de la capitulación de Jiménez de Quesada, y al sobrepasar esos límites consagraba, en la práctica, la posesión por la Corona de Castilla sobre nuestra Guayana. El exceso – se aceptaba para premiar los trabajos y proporcionar más tierras: "por un solo Dios me perdone Vuestra Merced el haber excedido de la orden que tuve, que puro deseo de acertar y (para) que Vuestra Merced tenga el premio (que) tanto trabajo me hizo hacerlo"¹⁷.

II GOBERNACIÓN DE MARGARITA

1° Creación

La provincia tuvo su origen en la Capitulación de Marcelo de Villalobos¹⁸.

2° Territorio

El territorio estaba circunscrito, originalmente a la Isla de Margarita.
En 1498, con el tercer viaje de Colón ocurrió el primer contacto de los españoles con el territorio de lo que sería Venezuela y a dos años del descubrimiento,

¹⁷ Descripción detallada del descubrimiento de EL DORADO y Guayana por Domingo de Vera Ibargoyen, maestra de campo en nombre del Gobernador Antonio de Berrio. El Dorado 14 de Mayo de 1593 para Antonio de Berrio, Gobernador de la Isla de Trinidad. Archivo General de Indias. Sevilla. Legajo 26. R. 34. Índice Postal Carrete 98 y "Antonio de Berrio..." *Ob. Cit* Documento N° 2 Pag., 145.

¹⁸ Capitulación de Marcelo de Villalobos. Madrid, 18 de marzo de 1525.

en 1500, Alonso de Ojeda creó un primer establecimiento en la isla de Cubagua, con el nombre de Nueva Cádiz.

En su tercer viaje Colón descubrió la isla Trinidad, las Bocas del Orinoco y las costas del Golfo de Paria¹⁹.

3° Surgimiento de Cubagua como entidad rival

En la Isla de Cubagua, ya lo había manifestado Cristóbal Colón "los indígenas se dedican a la pesca de perlas"²⁰. Procuré – escribió – de haber de aquellas perlas y envié los barcos a tierra.

Las noticias prosiguen, con relación a la Isla de Cubagua con Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés: "la Isla de Cubagua como tengo dicho es pequeña i puede hacer tres leguas pero mas o menos "y" a la redonda de Cubagua y por delante de ella se crían las perlas en las pescados así llamados que las producen"²¹.

Pedro Martír de Anglería se asombraría del tamaño de las perlas: "muchas de las perlas son como avellanas y semejantes a las orientales"²² y Juan de Castellanos les dedicaría unos versos:

"pues en las partes donde son saladas
y aún suelen ser las perlas principales
muchas veces las hayan muy pegadas
A peñascos, roqueros y ciriales;
y son como instrumentos arrancados
de los busos indios naturales,
y por esta razón quien más alcanza
Afirma que no pudo ser mudanza"²³.

4° Villa de Santiago y ciudad de la Nueva Cádiz

En la isla de Cubagua surgió una entidad política rival con la Isla de Margarita. No se fundamentaba en capitulación alguna y obedeció a un progresivo proceso de poblamiento por la abundante explotación de las perlas.

Cuando Villalobos capituló la creación de la Gobernación de Margarita ya existía en Cubagua la "Ranchería de las Perlas", dependiente de las autoridades de Santo Domingo, pueblo con un cierto tipo de concejo al cual, en 1527 se le

19 Véase: TERREDO, J. *Historia de España*. Editorial Ramón Sopena. Barcelona 1998. Pag. 204.

20 Cristóbal COLÓN. "(El Tercer Viaje). Carta del Almirante a los Reyes Católico". Año de 1498; en *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 25.

"General y Natural Historia de Indias Islas y Tierra Firme del Mar Oceano", publicado por la Real Academia de la Historia de Madrid en 1851. Véase: *Muestrario... Ob. Cit.* Pgs., 39 y Sgs.

21 Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDEZ. Véase: *Muestrario... Ob. Cit.* Pgs., 39 y sgs.

22 Pedro Martín DE ANGLERÍA. "Décadas del Nuevo Mundo", en *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 69.

23 Juan de CASTELLANOS. "Elegías de Varones Ilustres de Indias", en *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 107; Elegías de Varones Ilustres de Indias. Madrid. 1857.

otorgó el título de Villa de Santiago. Al año siguiente (1528) Carlos IV le confirmó el título de Ciudad de la Nueva Cádiz.

5° Revalidados los derechos de los Villalobos. Pérdida de los mismos

1. Al morir Marcelo de Villalobos la Gobernación de Margarita recayó en su hija Doña Aldonza en razón de la sucesión pactada en la capitulación original.

La Gobernación de Margarita y la ciudad de la Nueva Cádiz evolucionaron simultáneamente como entidades rivales.

2. El impacto de la explotación de los ostrales y el surgimiento y desarrollo de Cubagua, propiciaron querellas contra la Gobernación de Margarita. Se acusó a los Villalobos de no haber poblado Margarita, obligación contraída en la capitulación original.

3. Margarita se incorporó a la jurisdicción de Nueva Cádiz.

Los Villalobos fueron privados de la Gobernación de Margarita y la isla fue incorporada a la jurisdicción de Nueva Cádiz. Este cambio de jurisdicción se produjo en virtud de Real Cédula²⁴.

El cura de Cubagua fue designado protector de los indios de Margarita; el alcalde obtuvo las facultades para ejercer la justicia en primera instancia y se le confirió, también, el reparto de solares en Margarita, competencia entonces de los respectivos ayuntamientos.

4. Ampliación de la jurisdicción de la Nueva Cádiz:

Por una parte se extendió su jurisdicción sobre Margarita y por otra se extendió su ámbito territorial en Tierra Firme por la incorporación jurídica en 1552 de la fortaleza de Cumaná.

6° Los Villalobos recuperan la Gobernación de Margarita

1. Proceso Judicial

El Fiscal del Consejo de Indias y el Procurador de lo Villalobos se enfrentaron. El primero alegó el incumplimiento de la capitulación original y pidió la devolución de la Gobernación al Real Patrimonio en virtud de lo cual el Gobierno Real podría nombrar Gobernador a su libre elección.

El Consejo de Indias devolvió el gobierno de Margarita a Doña Aldonza²⁵.

2. Territorialidad sólo insular

Cubagua y la isla de Coche pasaron a la jurisdicción de Margarita. Pero la primera desapareció por el agotamiento de los ostrales perlíferos y por el maremoto de 1541.

²⁴ Real Cédula de 13 de Noviembre de 1534.

²⁵ Fallo del Consejo de Indias, fechada en Toledo el 17 de Marzo de 1539, ratificado el 1 de Febrero de 1541 en Madrid.

La Gobernación de Margarita pretendió extender su ámbito en tierra firme, objetivo no alcanzado por la interposición de la Gobernación de Cumaná o de la Nueva Andalucía.

3. Las tierras de labor escasearon y por ello los margariteños recibieron la autorización para establecerse en la "Península de Cumaná", pero en dependencia de sus propias autoridades. La territorialidad, según expresa declaración del Soberano no fue afectado por estas concesiones.

Margarita era una entidad con evidente y claro destino marítimo, y cuando, a fines del siglo XVI quiso extenderse a Trinidad y Guayana, no lo consiguió.

III GOBERNACIÓN DE VENEZUELA

1º Antecedentes históricos

1. Generalidades

Esta Gobernación se convertiría con el correr de los años en el núcleo formativo de la nacionalidad venezolana.

El estudio detenido de los antecedentes presenta un interés especial capaz de aclarar los futuros problemas limítrofes con la República de Colombia. Ninguno de esos antecedentes ofrece solución de continuidad con la Gobernación de Venezuela en sentido propio.

2. Gobernación de Coquivacoa

La Gobernación de Chichivacoa, otorgada en 1506 a Alonso de Ojeda, constituye el antecedente más lejano. Se extendía desde el Farallón (cabo Codera) hasta la propia Coquivacoa, centro de la primitiva entidad política. Coquivacoa y Paria se concebían como islas pero ambas eran penínsulas y la primera se denominó posteriormente Guajira, el Cabo de Chichivacoa es "un vestigio transformado" de la toponimia regional.

3. El Golfo centro de una realidad política

A partir de 1501 los Guajiros quedaron incorporados a una entidad política con base en el actual Territorio Venezolano: El Golfo se presentó así como el centro de esa realidad y esto conforma una constante histórica.

4. Las Casas, Caballero y Fernández de Enciso

- A. Prescindimos a los efectos del presente estudio del territorio otorgado a la "civilización" dirigida por Las Casas en 1520, extendida desde Cariaco hasta Coquivacoa, ambas inclusive.

- B. La Gobernación concedida a Diego Caballero en 1525 se extendía en espacio propiamente marítimo entre el Cabo de San Román y el Cabo de la Vela.
- C. La Provincia del Aljófara y Cabo de la Vela, otorgada en 1526 a Martín Fernández de Enciso.
El Golfo, es preciso destacarlo una vez más, continuó como centro de esas dos últimas entidades políticas, sólo existentes en el papel.
- D. Gobernación de Santa Marta – surgió como consecuencia de la capitulación de Rodrigo de Bastidas en 1525 y tuvo como centro la ciudad del mismo nombre.
Se le asignó un territorio de diez lenguas a la redonda, a lado y lado.
Resulta evidente que esta Gobernación no podía abarcar la Guajira. De otro modo no se habría otorgado pues ella ya estaba atribuida a otras entidades.
Caballero y Fernández de Enciso trataron de encontrar al paso entre el Atlántico y el Mar del Sur (Pacífico), descubierto en 1513 por Vasco Núñez de Balboa.
Magallanes en 1520 lo encontró en el extremo Sur del Continente.
- E. El Golfo de Venezuela "inmenso portón" de entrada al corazón del continente.
En el pensamiento de los hombres del Caribe (Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba) El Golfo, prolongado tierra adentro por el lago de Maracaibo, se ofrecía como un inmenso portón de entrada al corazón del Continente.
De acuerdo con ese pensamiento, quien lograra obtener una Gobernación cuyo núcleo fuera ese supuesto paso hacia el mar del Sur creería dominar un punto estratégico de extraordinaria importancia.
El descubrimiento del Perú (1524 - 1528) por Francisco Pizarro potenció el valor del Golfo y del Lago. Ambos se presentaban como las entradas a los emporios de metales preciosos de los Andes Peruanos, sobre todo después de la caída de los Tesoros de Atahualpa en manos de Pizarro.

2° Creación de la Gobernación de Venezuela

- 1. La Gobernación de Venezuela se creó bajo el influjo de las ideas y concepciones antes expuestas mediante la capitulación de los Welsers o Belzares²⁶.
El interior de Venezuela permanecía; para el momento "incognito", pero en cambio el litoral había sido minuciosamente reconocido por

²⁶ Capitulaciones Firmadas en Madrid el 27 de Marzo de 1528.

los numerosos viajes de descubrimiento procedente de España y por los frecuentes viajes de los llamados "Rescatadores" de las Antillas Españolas presentes en nuestras costas donde había un comercio abusivo de trueque con los indios y se aprehendía a muchos de ellos vendiéndoles como esclavos en Santo Domingo y Puerto Rico. En 1515 las Costas Venezolanas se habían incorporado al Comercio de las Antillas.

2. La comparación de la conocida como "Carta de las Antillas", elaborada hacia 1526, con el mapa de Diego Ribeiro, elaborado en 1529, permite apreciar informaciones anteriores a la presencia de los españoles en el Caribe. Allí figuran con sus nombres tal y como han llegado hasta nuestros días, accidentes geográficos como el Cabo de San Román y el Cabo de la Vela en la Guajira y se mencionan pequeñas islas e islotas como los Monjes, Islas Aves, los Rokes e incluso "Higueroto" o actual Higuerote.
3. La Capitulación se redactó con pleno conocimiento del literal correspondiente a la Gobernación de Venezuela. En el Capitulo I se indican los límites del territorio concedido: "... podrías descubrir e conquistar e poblar las dichas tierras e provincias que hay en la dicha costa que comienza desde el Cabo de la Vela, o del fin de los límites y términos de la dicha Gobernación de Santa Marta, hasta Maracapana, este, oeste, norte, sur, de la una mar a la otra, con todas las islas que están en la dicha costa, exceptuadas las que están enumeradas y tiene a su cargo el factor Juan de Ampíes".
4. El análisis detenido del texto pone de manifiesto importantes elementos, decisivos para la determinación de la territorialidad Venezolana:
 - A. La total claridad de los datos geográficos. Para 1528 el término la Vela sólo se aplicaba al Cabo de ese nombre en la Guajira.
 - B. La Vela de Caro no aparece en ningún texto de siglo XVI ni tampoco en ningún mapa de esa centuria.
 - C. La expresión "Cabo de la Vela" presente en la capitulación sólo puede referirse al de la Guajira conocido desde el viaje de descubrimiento de Alonso de Ojeda en 1500.
 - D. Maracapana, el otro extremo del territorio no presenta dificultades de ubicación: era muy conocido y se corresponde con la actual zona de Puerto la Cruz.
 - E. El detenido estudio del documento permite señalar –y se trata de esas tierras- a las tierras de la Provincia del Cabo de la Vela y por igual se incluye en la Gobernación la Provincia del Golfo de Venezuela y la del Cabo San Román, entendido el término provincia como unidad geográfica o comarca.
 - F. La entidad política, hablando con propiedad, comenzaba no en el accidente geográfico Cabo de la Vela sino el Oeste de él.

Ya Francisco López de Gómara incluía en las costas de Venezuela "todo lo que hay desde el Cabo de la Vela hasta el Golfo de Paría²⁷, y Antonio de Herrera más concretamente escribió: "pasó Alonso de Ojeda la costa abajo saltando muchas veces en tierra hasta que llegaron a un puerto a donde vieron un pueblo sobre el agua, fundado como Venezuela"²⁸. Por su parte Oviedo y Baños afirma que la Provincia de Venezuela tomó después el nombre de su Metrópoli: "entre las Provincias que componen el dilatado imperio de la América tiene lugar, por una de las mejores la que desde los principios de su descubrimiento se llamó Venezuela, aunque después tomado el nombre de su Metrópoli, es comúnmente llamado Provincia de Caracas"²⁹.

3° Disposiciones regias: apoyan la interpretación propuesta

1. En 1540, por Real Cédula se ordenó al Gobernador de Venezuela construir dos fortalezas: una en el Puerto de la ciudad de Coro y otra en el Cabo de la Vela con la finalidad, esta última de defender las pesquerías de Perlas situadas en la Costa Occidental de la Guajira, es decir al Oeste del Cabo de la Vela, en territorio de la Gobernación.
2. El incumplimiento de esa obligación de construir una fortaleza en la Costa Occidental de la Guajira, es decir al Oeste del Cabo de la Vela; en territorio de la Gobernación de Venezuela, motivó el procesamiento de los Welsers. La obligación se había contraído en la Capitulación de 1528.
3. El juicio por incumplimiento no habría procedido si la Costa Occidental de la Guajira quedaba fuera de la Gobernación de Venezuela.

4° La cuestión de la fundación de la ciudad de Nuestra Señora de Las Nieves

1. La fundación de la ciudad de Nuestra Señora de las Nieves sólo se entiende dentro de las ideas propuestas. La ciudad no subsistió en razón del largo trayecto y la separación de Maracaibo y Coro.
2. La fundación hecha por Federman es diferente a la de otra futura ciudad en el mismo sitio y con el nombre de Rio de Hacha.

5° Los Monjes territorio venezolano

1. En la Capitulación de los Welsers, 1528, se hace referencia a las islas atribuidas a la Gobernación de Venezuela "Todas las islas que estan en dicha costa, ecebadas las que están encomendadas y tienen

²⁷ Francisco LÓPEZ DE GÓMARA, *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 74.

²⁸ Antonio de HERRERA. "Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano", en *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 91.

²⁹ José OVIEDO Y BAÑOS. "Historia de la Conquista y Población de Venezuela", en *Muestrario... Ob. Cit.* Pag., 165.

a su cargo el factor Juan de Ampíes³⁰. La lectura de la Capitulación muestra la pertenencia de los Monjes a la Gobernación de Venezuela, desde sus más remotos orígenes como entidad política; así como son venezolanas las Aves, los Roques, la Orchila e Higuerote nombres que ya figuran en el mapa de Ribeiro.

2. La referencia a "todas las islas" y su atribución a la Gobernación de Venezuela reviste una significación especial, pues al ser improductivas, secas y despobladas el soberano pudo haberlas ignorado y señalar sólo el territorio continental.
3. La mención expresa de las islas, perseguía conferir a una Gobernación ya marítima un antemural al mar Caribe, donde ya en 1500 Ojeda había avistado un pirata inglés y el mismo año de la capitulación con los Welsers los piratas franceses atacaron la nueva Cádiz de Cubagua.
4. La expresión "de la una mar a la otra" reafirma el carácter marítimo de la Gobernación. La entidad política se concibe así, en función del dominio del imaginario paso del Mar Caribe al Mar del Sur (Pacífico).

6° Fundación de Río de Hacha

1. La ciudad de Nuestra Señora de las Nieves, fundada en 1536 por Federman, junto al Río de la Hacha no guarda relación con la posterior ciudad de Río de Hacha, fundada por los pescadores de Cubagua quienes al descubrir los placeres perlíferos en la costa occidental de la Guajira, emprendieron su explotación. En un comienzo establecieron Rancherías, sin emplazamiento fijo, movidas en función de los ostrales.
2. La Ranchería del Cabo de la Vela no era villa, ni concejo ni ayuntamiento. Sus habitantes eran vecinos de Nueva Cádiz de Cubagua con la cual no habían roto sus vínculos políticos y no podían hacerlo mientras la Ranchería no se transformara en ciudad o mientras sus vecinos no se incorporaran a otra Gobernación.
3. El territorio donde estaba situada la ciudad, pertenecía a Venezuela. La Real Cédula de 1538 autorizando el pase y la explotación de perlas en la Guajira Occidental no implicó ninguna modificación en el ordenamiento territorial; por el contrario, se fijó de modo expreso, una condición: "en tanto que las personas que así fuesen a dicha pesquería obedezcan al Gobernador e estén donde hubiesen de pasar".
A la vez se ordenó a los Oficiales Reales de Venezuela pasar a esa pesquería de perlas a cobrar los quintos reales.

³⁰ Véase: Cedulario de las Provincias de Venezuela. 1500-1550. Serie Los Siglos Provinciales. Compilación y estudio preliminar por Enrique Otte. Caracas 1984. Págs., 245, 253, 261, 273.

4. El crecimiento de la Ranchería motivó su transformación en una verdadera ciudad, la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela a la cual se le fijaron términos municipales.
5. La ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela se trasladó al Río de la Hacha y se conoció como ciudad de Río de La Hacha.
6. Cuando en 1547 se realizó el traslado de la población del Cabo de la Vela al Río de Hacha, los habitantes mediante una petición al respecto, lograron que se les concédiese el título de ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, con las mismas mercedes y prerrogativas que tenían en el Cabo de la Vela. El Príncipe accedió pero impuso una excepción: "excepto la previsión que se le dio (a Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela) de ciertos términos porque en esto se ha mandado dar la orden que conviene"³¹.
7. El señalamiento del terreno propio de el Río de Hacha se produjo un mes más tarde³²: "...y damos y señalamos a la dicha ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Río de Hacha, ocho leguas de término por cada parte de costa como de la otra, como la tierra adentro".

El mencionado instrumento jurídico si modificó el ordenamiento territorial pues dio origen a una ciudad, la del Río de Hacha que ni era de la Gobernación de Venezuela, ni de Santa Marta, Provincias que hasta ese momento habían sido limítrofes a todo lo largo de la línea divisoria.

8. Entre las dos Gobernaciones surgió una entidad política que no es Gobernación sino ciudad autónoma de sus vecinas Gobernaciones pero dependiente de la Audiencia de Santo Domingo.
9. Se modificó pues el ordenamiento territorial, pero a la nueva ciudad se la señalaron términos muy precisos: ocho leguas de costa por el Este y otras ocho por el Oeste e igual número tierra adentro los límites pueden hay trazarse con facilidad en un mapa moderno. La legua Española era de 5 Kms y medio. El territorio concedido a Río de Hacha se Extendía pues, unos 44 Kms por la Guajira Occidental.

³¹ Real Cedula fechada en Monzón el 14 de Septiembre de 1547.

³² Real Cedula fechada en Monzón el 19 de Octubre de 1547.

IV

GOBERNACIÓN DE LA NUEVA ANDALUCIA O PROVINCIA DE CUMANÁ

1° Capitulación de Diego Fernández de Serpa

1. La Gobernación de la Nueva Andalucía se originó en la capitulación de Diego Fernández de Serpa.
2. Desde el punto de vista territorial, como entidad política subsistió desde su creación hasta 1810.
Para Serpa la entidad política estaba centrada en las llamadas provincias de Guayana –Cuencas del Caroní y del Caura- con clara presencia de elementos "Doradistas" y con proyección Amazónica.
3. Extensión Territorial: se le otorgó una extensión territorial medida por la costa Atlántica, calculada en unas 300 leguas entre el Huyaparí (Orinoco) y el Amazonas. Según estatuye el Capitulo XII de la Capitulación. A esa extensión se agregó el "girón de tierra" entre el Orinoco y el Morro de Unare.

2° Cambio en el ordenamiento territorial

La Capitulación³³, produjo otro cambio en el ordenamiento territorial hasta entonces vigente para la Gobernación de Venezuela.

La fundación de Rio Hacha había ya modificado y conferido precisión a los límites occidentales de Venezuela y la Capitulación de Serpa alteraría sus límites orientales pues la provincia de Maracapana pasó a formar parte a la Nueva Andalucía:

Esta modificación precisó los límites orientales de la Gobernación de Venezuela, al fijarlas en el denominado Morro de Unare, aproximadamente en la desembocadura de ese río.

3° Fundación de Cumaná

1. Serpa ya había fundado la ciudad de Cumaná, y la repobló con numerosos vecinos, con todas las formalidades como si se tratara de una fundación (1569).
2. Cumaná se convirtió en capital de la Gobernación de la Nueva Andalucía pero perdió su orientación guayanesa y amazónica, ostentando una escasa vocación marítima, en la cual Margarita la superaba.

³³ Capitulación de Diego Fernández de Serpa, Capitulación fechada en Aranjuez el 15 de Mayo de 1568.

4° Cambios en los procedimientos para designar gobernadores

1. En la Gobernación de Margarita se produjeron cambios en los procedimientos para designar los gobernadores y también en la Gobernación de Venezuela ocurrió algo semejante.
2. La Gobernación de la Nueva Andalucía se concedió a Serpa por dos vidas: la de él y la de su heredero. Muerto el padre su hijo Garci Fernández de Serpa gobernó la provincia (1579)
Luego y durante varias décadas, la Audiencia designó al Gobernador con el carácter de interino o mediante una nueva Capitulación y en 1600 don Diego Suárez de Amaya llegó a la provincia con el carácter de gobernador, nombrado directamente por el Soberano, procedimiento que después continuó.

5° Las modificaciones territoriales competencia exclusiva del soberano

1. El territorio de cada entidad era el otorgado en la respectiva capitulación y sólo el soberano podía modificarlo.
2. El monarca español siempre respetó el ordenamiento territorial de las capitulaciones y la obligatoriedad de ese respeto se consagró expresamente en las ordenanzas del Bosque de Segovia (1563). No se tomaba en cuenta un Uti Possidetis Facti o de Hecho. Se atendía a un Uti Possidetis Juris en sentido estricto.
3. La imprecisión de los límites en el interior de tierra firme ocasionó en la mayor parte de las provincias injerencias e intromisiones de una autoridad en el territorio de otra.
4. La Provincia de Venezuela, por ejemplo había fundado la ciudad de San Cristóbal de Cumanagotos junto al Río Neverí, en el territorio sin duda asignado a la Gobernación de Cumaná por lo cual ésta obtuvo la incorporación a su territorio de esa ciudad.

V GOBERNACIÓN DE "EL DORADO" (GUAYANA Y TRINIDAD)

1° Antecedentes

1. Orientación Doradista. Como lo indica su título original, la entidad política tuvo, en sus comienzos, una orientación claramente "Doradista".
2. Dos Versiones: no se trataba, sin embargo, de la versión de El Dorado surgida en el oriente de la actual Venezuela, pero sí de la versión forjada en el Nuevo Reino de Granada.

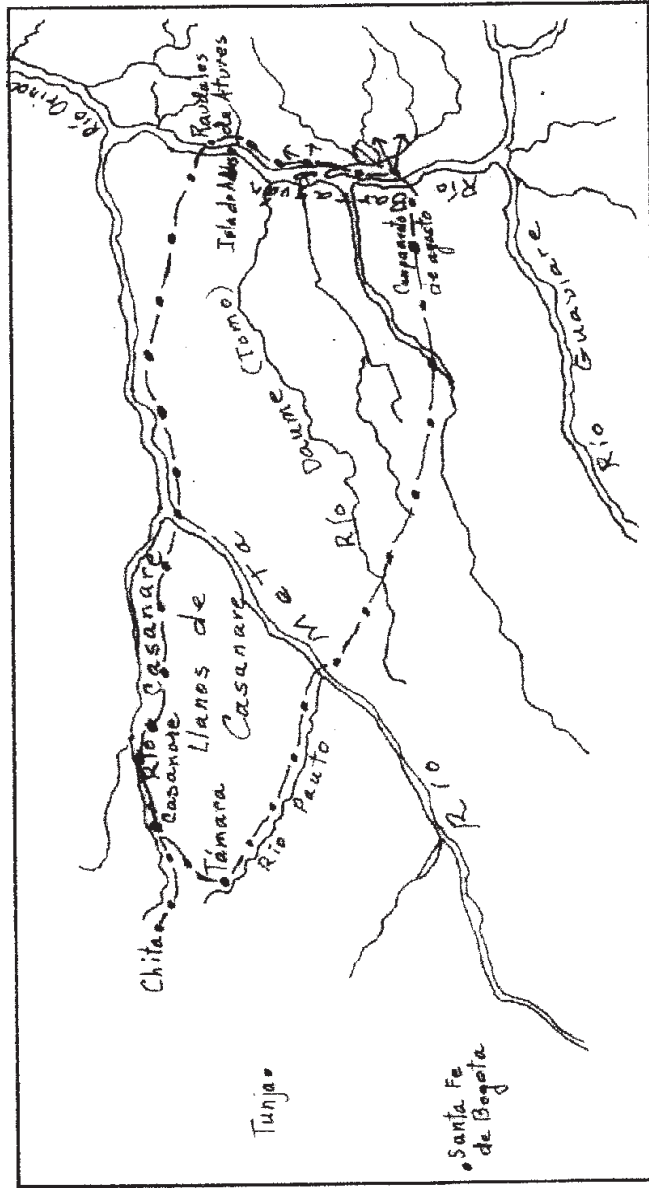
3. La Gobernación era continuación de la Gobernación de El Dorado obtenida en 1569 por el licenciado Jiménez de Quesada³⁴.
4. Territorio: Era una Gobernación llanera ("en la Provincia de los Llanos"), con una extensión de 400 leguas cuadradas, ubicada entre límites precisos, entre los ríos Pauto y Papamene, ambas en los actuales llanos de Colombia.
5. Muerto Jiménez de Quesada le sucedió Antonio de Berrío, en virtud de una disposición testamentaria pues la Capitulación se había otorgado por dos vías y Berrío estaba casado con una hija de Quesada. Dice Jiménez de Quesada:
"Item. Declaro que hablando de la conquista y población de este Reino (de Nueva Granada) andando los tiempos adelante. Su Majestad me hizo merced de la Gobernación y conquista que hay entre los dos ríos del Pauto y Papamene en la provincia de los llanos, la cual me dio perpetuamente por mi vida y de mi sucesor cual yo nombrase, y fui a la conquista con mucha gente y gaste tres años en andar por ella y nunca por aquella parte que anduve se topo tierra bastante para poder poblar. Y así me volví a este reino después de haberme muerto en lo susodicho muchos soldados, donde volví con propósito de volver por otra parte de la dicha ni Gobernación para ver si se hallaría tierra aparejada para lo que está dicho y hasta ahora no e podido volver a ella a causa de mis enfermedades y otros impedimentos".
6. La Audiencia, luego de controversiales trámites concedió la Capitulación a Berrío en los mismos términos dados al primer titular. Esta Gobernación debió haberse desarrollado en los llanos de la actual Colombia pero terminó por ser la Gobernación de Guayana.

2º Las expediciones de Berrío

1. Berrío pretendió descubrir el Dorado por los llanos del Guaviare. Realizó tres expediciones: la primera en 1584; la segunda en 1587 y la tercera en 1590. Situó la entrada de El Dorado en la desembocadura del Río Caroní y allí instaló su campamento en 1591. Véase al respecto los siguientes mapas³⁵:

³⁴ Capitulación obtenida en 1569 por el Licenciado Jiménez de Quesada, con la Audiencia de Santo Domingo.

³⁵ Véase BUCHOLZ, Juanita. *Ob. Cit.*



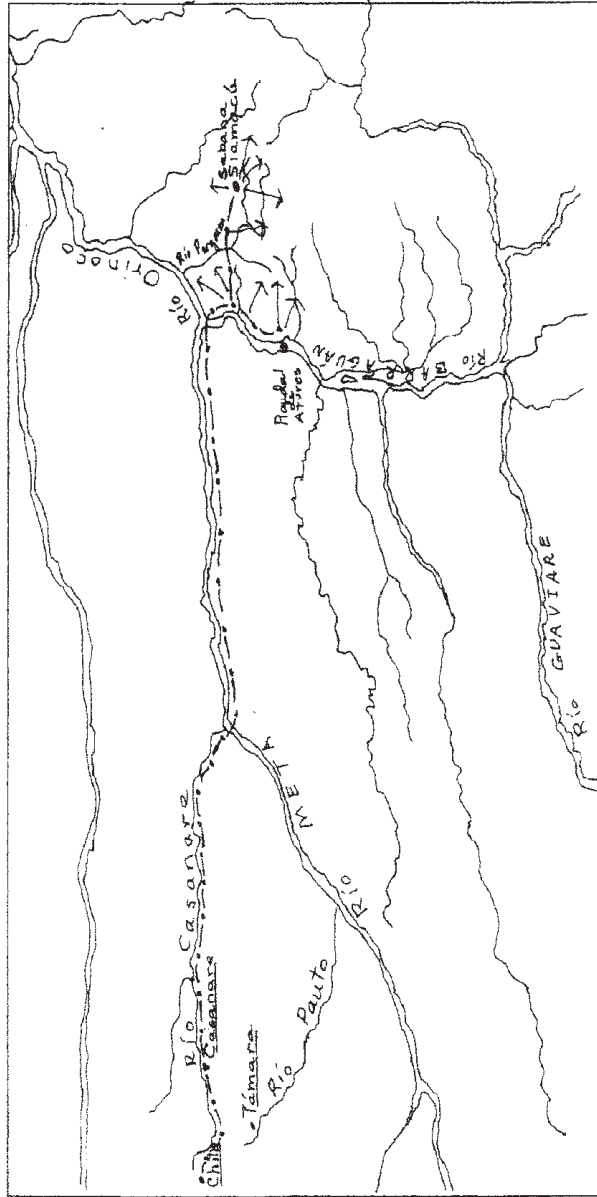
GLOSARIO DEL CAPITULO IV.

arcabuceria:	ropa armada con arcabuces, el tipo más antiguo de fusil.
chapelón:	soldado recién llegado de España y, por consiguiente, poco diestro en la guerra de Indias.
estajo:	seco
leguas:	medida de distancia usada por los españoles. Equivalía a unos 4 km, aproximadamente.
piezas de servicio:	esclavos indios y/o negros.
proveeduría:	de donde vienen las provisiones, especialmente: la comida.
resacas:	objetos utilizados por los españoles para comerciar con los pueblos indios: espejos, ropa, cuchillos, etc.
vitallus:	viveres, especialmente en los ejércitos.

MAPA IX.- LA PRIMERA JORNADA (Ene. y 1584 - Abril 1585)

No hay seguridad exacta en cuanto a la ruta de la expedición. Sabemos que bajaron hacia el Guaviare pero no llegaron a ese río. El sitio del campamento de agosto pudo haber sido más al norte o más al sur.

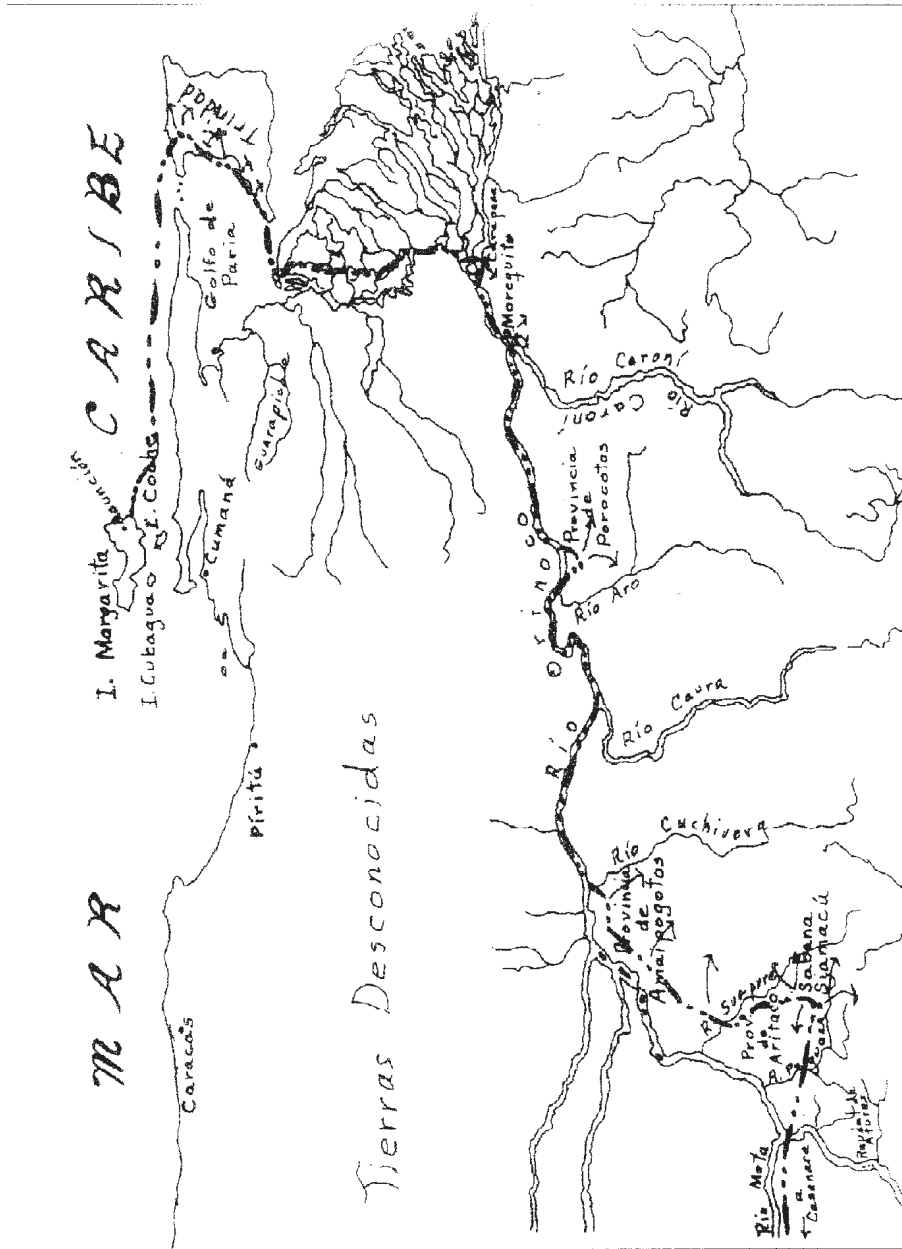
Obsérvese que la parte del río conocida como Orinoco, no fue explorada por Berrio y sus hombres.



MAPA X.- LA SEGUNDA JORNADA (Abril 1587 - Abril 1588). En esta jornada se precisó donde el Río Meta desembocaba en el Río Orinoco. Apesar de muchos intentos de encontrar a Mansueto la gran cantidad de territorio que Barrio y su propia exploración, es asombroso notar lo cverso de estas tierras y lo incógnitas que quedaban para los españoles después de su paso por partes de su geografía. Por ejemplo, solo se cita hasta 1647 que el río Apure fue explorado y comovido hasta su desembocadura en el Orinoco.

GLOSARIO DEL CAPITULO V.

- arroba:
 - bastimentos:
 - Información:
 - de Testigos:
 - labores de comida:
 - perrechos:
 - rodajas:
 - vitualas:
- peso utilizado en aquel tiempo, equivale a 1,5 k.
provisiones para el sustento de un ejército
- Testimonio que se levantaba después de una jornada, donde los declarantes eran el Líder y algunos miembros de la tropa
- conucos
municiones, armas y demás cosas necesarias para los soldados.
escudos redondos y pequeños. Los soldados que las usaban se llamaron rodeleros.
viveres, especialmente en los ejércitos



2. En 1595 Berrio fundó la ciudad de Santo Toné de Guayana y su teniente, el Capitán Diego de Vera Ibarcogoyen fundó la ciudad de San José de Oruña en Trinidad.
Antonio de Berrio solicitó al Rey reconsiderar los términos en que le fue otorgada la capitulación para descubrir y poblar las tierras de la isla de Trinidad y la Guayana en vista de que a Francisco de Vela le otorgaron otra semejante.
"... suplico a Vuestra Majestad que algunas cosas que se pretenden de parte de Francisco de Vela, Gobernador de Cumana, sobre decirle ha hecho Vuestra Majestad Merced de la Gobernación que tenía Serpa, y que pues ella es suya la Guayana, Merced la isla Trinidad se suspenden hasta que yo informe o el Gobernador Antonio de Berrio..."³⁶
3. La Gobernación Original de El Dorado de Jiménez de Quesada nada tenía que ver con Guayana ni con Trinidad.
Trinidad en 1569 se había otorgado a Juan Troche Ponce de León y Guayana a Fernández de Serpa (Nueva Andalucía)³⁷.
Sin embargo, el mito de El Dorado impreciso como todo mito en su ubicación geográfica, orientó la gobernación hacia Guyana.
4. Guayana y Trinidad Perteneían ya en 1591 a la Nueva Andalucía; Guayana desde la Capitulación de Serpa y Trinidad desde la Capitulación de Rodrigo Núñez Lobo en 1568.

3° Berrío desacató los términos territoriales de la Gobernación de El Dorado

1. Berrío desobedeció ampliamente los términos territoriales de la Gobernación de El Dorado.
2. En el siglo XVI se mantenía la situación y para finales de la centuria la piratería se orientó a la ocupación de territorios por las potencias europeas: y así lo hicieron Holanda, Inglaterra y Francia.

4° Razones político-estratégicas versus razones jurídicas

1. Berrío carecía de argumentos jurídicos válidos para justificar las usurpaciones claramente realizadas.
2. Recurrió a una razón política de indudable peso ante el monarca.
3. Intentó, sin embargo, legitimar la ampliación de su gobernación a la región de Guayana y alegó que los términos de la gobernación de Jiménez de Quesada eran los ríos Pauto y Papamene, límites

³⁶ Testimonio acerca de cómo se pobló la isla de Trinidad y las pretensiones arbitrarias a Francisco de Vides para poseerla. De Domingo de Vera para el Rey Felipe II. Archivo General de Indias Sevilla. Escribía de Cámara. Legajo 1011 y "Antonio de Berrío" *Ob. Cit.* Documento N° 4 Pag., 157.

³⁷ Mediante Capitulaciones Fechadas en 1568.

geográficos precisos equivalentes al Orinoco y al Amazonas pues, según él, los dos ríos cambiaban de nombre según su avance.

El Pauto más adelante se denominaba Meta y luego recibía el nombre de Barraguán (Alto Orinoco) y por último se conocía como Orinoco. El Papamene también cambiaba su nombre hasta llegar al mar y terminaba por denominarse Amazonas.

Si indagamos sobre los nombres de los ríos mencionados como límites de la Capitulación otorgada a Jiménez de Quesada y a Berrio advertimos la confusión en materia geográfica. Esa confusión permitió que las menciones Pauto y Papamene se entendieran como "Orinoco" y Amazonas". En realidad había un empleo acomodaticio de los términos. Así lo hicieron Berrio y sus seguidores con la finalidad de extender los límites de la Capitulación. Por esa razón y su reiterada mención en probanzas y testimonios se advierte su empleo intencional para alcanzar esos fines.

Berrio logró su objetivo con relación al límite orinoquense según se aprecia con los autos que integran el expediente instruido por las diferencias surgidas con Francisco de Vides respecto a la isla de Trinidad.

4. Berrio alegó argumentos geográficos y económicos pero el planteamiento de carácter político – estratégico inclinó la balanza a su favor: había gastado enormes sumas para el descubrimiento de todo el trayecto desde el Casanare. Hasta Trinidad y en establecer poblaciones tanto en la confluencia del Caroní – Orinoco como en Trinidad.
5. La reunión bajo un mismo gobierno de Guayana y Trinidad resultaba indispensable para defender el Orinoco según la concepción geoestratégica Española de la tercera década del siglo XVI.

5° La cuestión planteada ante el Consejo de Indias

1. Los problemas surgidos entre la gobernación de Berrio y la de Guayana que en oportunidades ocasionaron enfrentamientos armados, llegaron a ventilarse en 1595 ante el Consejo de Indias: Miguel Azparrén actuó como Procurador de Cumaná y Domingo de Vera Ibargoyen representó a Berrio.
2. La sentencia favoreció a Berrio³⁸.

6° Creación de la Gobernación de Guayana y Trinidad

1. Cumpliendo todos los requisitos jurídicos pertinentes se creó la Gobernación de la Guayana y Trinidad, extendida además de esta isla desde el Orinoco hasta el Amazonas.

³⁸ La decisión del Consejo de Indias se dictó el 25 agosto de 1595 y fue confirmada el 12 de octubre del mismo año.

2. Tales eran los límites de nuestra Guyana del siglo XVI y precisamente a orillas del Amazonas encontró el Padre Frítz, misionero jesuita del Marañón un hito con el escudo de Portugal en la Cara Sur y con el de Carlos V en la cara Norte.
3. La única entidad política existente entre los dominios de Portugal y los de España era la Gobernación de Guayana.

7° Las potencias europeas intentaron asentar en la América española establecimientos coloniales

1. Desde comienzos del siglo XVII se realizaron intentos, de potencias europeas, para asentar establecimientos coloniales y al mismo tiempo se produjeron cambios en el *uti possidetis juris* Español a consecuencia de tratados válidamente celebrados por España.
2. Las colonias holandesas establecidas en las costas bajas de la actual Guayana, afectaron los términos reales de la Gobernación de Guayana.
3. Desde Santo Tomé de Guayana y desde Trinidad se realizaron expediciones para desalojar a los intrusos extranjeros: la del Capitán Mujica y Buitron logró expulsar a los usurpadores holandeses, incluso hasta el Corentin.
4. Se produjeron, también, ataques holandeses contra nuestra Guayana; luchas y ataques que prolongaban en América las guerras europeas.

8° La Paz de munster o el reconocimiento a Holanda de posesiones ocupadas con anterioridad a la paz

1. Como final de la "Guerra de los 30 años", España y los Estados Generales de los Países Bajos firmaron en 1648, en tratado de paz en Muster de Westfalia.
2. Lo referente a las estipulaciones del Tratado de Paz de Westfalia abarcó materias de gran complejidad en razón de las compensaciones otorgadas a los intervinientes en la guerra; a los afectados y por las compensaciones consistentes en cesiones de territorios o en dinero y en la secularización de entidades religiosas³⁹.
3. En el tratado existen estipulaciones referentes a cesiones de territorio; estipulaciones religioso – eclesiásticas; estipulaciones referente a la constitución del Imperio Germánico y estipulaciones ultramarinas. Estas estipulaciones afectaron las posesiones del Imperio Español.
4. España reconoció a Holanda las posesiones ocupadas hasta entonces: Curazao, ocupado en 1634 y las Colonias en el Esequibo, Demerara y Berbice.

³⁹ Véase: "Historia Universal". Escrita por profesores especialistas bajo la dirección de Guillermo Omeken. Tomo XXIV. Barcelona. Montaner y Simón Editores. 1934. Pgs 415-453.

9º Insólita interpretación británica del Tratado de Westfalia

1. En el siglo XIX Gran Bretaña para justificar sus usurpaciones territoriales en la Guayana Venezolana, dio al Tratado de Munster una singular interpretación: España no sólo había reconocido a Holanda en ese tratado los territorios hasta entonces ocupados y le habría autorizado a ocupar otras donde no hubiesen ciudades, villas ni fortalezas Españolas.
2. Esta interpretación contrasta con el empeño español para defender sus territorios ultramarinos. Según la ley fundamental de Indias ninguna posesión de la Corona de Castilla podía cederse a otra potencia.
3. De acuerdo con la interpretación el tratado de Munster significaba, al menos con respecto a Holanda, la renuncia de España al Uti Possidetis Juris y la aceptación del Uti Possidetis Facti como título jurídico de soberanía territorial.
4. La interpretación británica no se corresponde con la intención de España al firmar el tratado. Para la época España tenía títulos jurídicos sobre enormes espacios vacíos: títulos no confirmados con el ejercicio de la jurisdicción y el Tratado de Munster en vez de significar el fin de la guerra habría causado un sin número de conflictos plenamente justificados para ocupar gran parte de la América Española.
Por el contrario, en el caso de usurpaciones territoriales holandesas España formulaba el respectivo rechazo y calificaba la usurpación como una violación al Tratado de Munster; y Holanda por su parte, nunca invocó el tratado para sostener que en virtud del mismo se le había reconocido el derecho de ocupar los territorios donde no hubiese ciudades, villas o fortalezas Españolas.
5. Lo referente a la ocupación de Aruba por Holanda ilustra lo expuesto: el 7 de Enero de 1778, España Protestó mediante nota dirigida al Gobierno de los Países Bajos, por el embajador español en la Hoya, Vizconde de la Herrería, pues los holandeses habían ocupado la isla de Aruba, en violación de la Paz de Munster. En los Países Bajos el estudio de la cuestión se confió a una comisión cuyo dictamen se comunicó al embajador Español el 3 de Febrero; la Isla de Aruba junto con Curazao y según la comisión había sido ocupado por los holandeses en 1634 y por lo tanto, antes del Tratado de Munster por lo cual esa ocupación había sido reconocida por España.
6. El gobierno español inconforme con la respuesta de Holanda, ordenó a las autoridades de Venezuela revisar los archivos y levantar informes testimoniales sobre la fecha en la cual había comenzado la ocupación holandesa de Aruba.
7. Lo sucedido se opone a la interpretación Británica del Tratado de Munster. De otro modo, ni Holanda se habría preocupado en probar la ocupación en fecha anterior a 1648, ni España habría invocado la violación del tratado.

10° El Tratado de Munster, norma en las relaciones territoriales entre España y Holanda y la cuestión de nuestra Guayana Esequiba

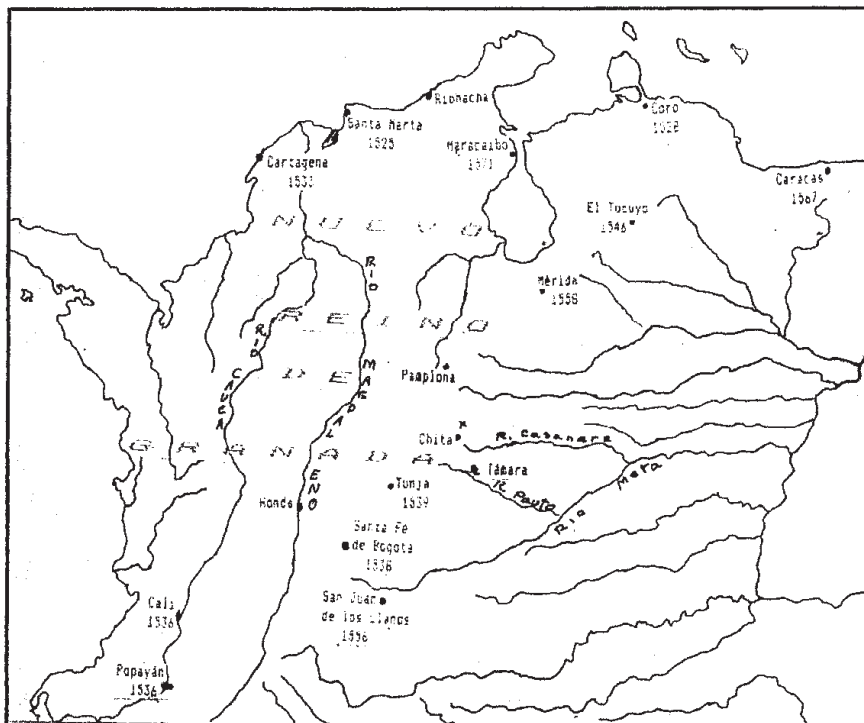
1. El Tratado de Munster fue la norma en las cuestiones territoriales entre España y Holanda. España reconoció a Holanda lo ocupado antes de 1648.
2. Cuando se firmó el Tratado de Munster, DE ELLO NO HAY DUDA ALGUNA, los holandeses se habían establecido al lado Este del río Esequibo, pero no tenían establecimiento alguno en el territorio de la llamada Guayana Esequiba, hoy República Cooperativa de Guyana.
3. El río Esequibo era el límite de la Gobernación de Guayana en su costado Este y sólo allí, al otro lado del río los holandeses se habían establecido en las colonias de Esequibo, Demerara y Berbice.
4. La Gobernación de Guayana había sustituido a la Nueva Andalucía o Provincia de Cumaná en la antigua vocación orinoqueña y amazónica: se trataba de una jurisdicción netamente mesopotámica.

VI
GOBERNACIÓN DE MÉRIDA Y LA GRITA, LUEGO
LLAMADA PROVINCIA DE MARACAIBO

1° Conformación territorial de Venezuela y Nueva Granada

1. En los comienzos de la conquista no surgió en el occidente de la actual Venezuela ninguna Gobernación o Provincia en sentido jurídico-político.
2. Por su parte, la expansión del Nuevo Reino de Granada requería de un punto para servir de etapa en el largo recorrido entre Pamplona y Mérida: la fundación de La Villa de San Cristóbal satisfizo esa necesidad.
3. El territorio del Nuevo Reino de Granada no puede identificarse con todo lo que hoy es Colombia, y se incurre en error semejante al confundir la antigua Gobernación de Venezuela extendida desde el Cabo de la Vela hasta el Morro de Unare, con Venezuela como Nación.
Junto con las Provincias del Nuevo Reino de Granada debemos mencionar dentro del territorio de la actual Colombia, otras Gobernaciones como las de Santa Marta, Cartagena, Putumayo, etc.
4. En la conformación de los territorios de las actuales Colombia y Venezuela se advierte una diferencia fundamental: Venezuela fue una provincia de signo eminentemente marítimo, crecida en torno al Golfo, espina dorsal de la integración territorial nacional.

5. El territorio de Colombia tuvo como núcleo formativo las Provincias del Litoral Caribe: Santa Marta y Cartagena, pero cuando se descubrió el Reino Chibcha eminentemente andino y mediterráneo, se transformó en Gobernación Española del Nuevo Reino de Granada y se convirtió en el Centro de la Unidad Territorial de Colombia.



MAPA VIII. - EL NUEVO REINO DE NUEVA GRANADA. Esta Audiencia fue íntimamente ligada a varias zonas de nuestro país durante el período colonial. Mérida, San Cristóbal, la Grita, Maracaibo, Barinas y Guayana se hallaban sujetos a la Audiencia de Santa Fe hasta la creación de la Intendencia del Ejército y Real Hacienda de Caracas en 1776.

La gran distancia entre la Provincia de Guayana y Santa Fe de Bogotá era un factor negativo para su desarrollo porque las noticias entre los dos sitios tardaron meses en llegar y esto no permitió los socorros adecuados en tiempos de emergencia, especialmente en los siglos XVII y XVIII cuando hubo ataques continuos contra la pequeña población guayanesa tanto por los piratas extranjeros como por los indios caribes.

2° **San Cristóbal y Mérida dependencias municipales de Santa Fe de Bogotá**

1. La Gobernación del Nuevo Reino de Granada, constituida en torno a Bogotá (1534), se extendió hacia el Este por las zonas de Tunja y Pamplona hasta Mérida (1558) y como fin de la etapa intermedia a la Villa de San Cristóbal.
2. Las dos ciudades eran dependencias municipales de la Gobernación cuya capital era Santa Fe de Bogotá.
3. La vecindad explica la penetración de los conquistadores en tierras venezolanas.
 - Los Welsers(1539)
 - Pérez de Toloza (1546)
 - Juan Maldonado (1561)
 - Juan Rodrigo Suarez (1558)
 - Francisco Cáceres (1573)

Y explica también, la fundación de ciudades y en consecuencia se planteó la cuestión de las circunscripciones territoriales a las cuales debían adscribirse.

3° **Mérida fundada en territorio venezolano**

1. Si atendemos al ordenamiento territorial indicado en la Gobernación de los Welsers, comprensivo de gran parte de la Guajira Occidental advertimos que Mérida se fundó en territorio de la antigua Provincia de Venezuela. Una línea trazada desde el Oeste de la Guajira hacia el Sur pasaba más allá de la zona Merideña.
2. La orientación Andina de la Provincia de Venezuela terminó con la fundación de Trujillo que a diferencia de Mérida y San Cristóbal quedó bajo la dependencia de Caracas.

4° **Creación de la Gobernación de La Grita**

1. El título jurídico de esta Gobernación fue la Capitulación de Francisco de Cáceres⁴⁰.
2. Los límites de la Gobernación eran vagos e imprecisos y se hacía difícil entender cuál era en concreto el territorio asignado a la nueva gobernación.
3. La Gobernación de La Grita no comprendía las ciudades de Mérida y San Cristóbal, pertenecientes al gobierno de Nuevo Reino de Granada.

⁴⁰ Capitulación suscrita por Francisco de Cáceres y la Audiencia en 1575, confirmado por Felipe II en 1580.

4. La nueva Gobernación surgió entre la Gobernación del Nuevo Reino de Granada y la Gobernación de Venezuela.
5. Se le concedieron 200 leguas desde las espaldas de los repartimientos de Guatavita y Gacheta.
6. La extensión de las 200 leguas se sujetó a una condición: "sin entrometerse en lo que estaba descubierto y poblado" lo cual aumenta la dificultad para precisar la jurisdicción territorial de la Provincia de La Grita.
7. La Gobernación surgió también, en torno al mito de El Dorado, en la versión del Nuevo Reino de Granada según la cual se suponía la ubicación de El Dorado en la Laguna de Guatavita y se hicieron propuestas para disecar la laguna y extraer las supuestas riquezas en oro. La movilidad del mito, sin emplazamiento fijo, aumentó las dificultades para fijar los límites de la entidad.
8. La Gobernación de La Grita, fijada al fin en los Andes Venezolanos, se extendió al piedemonte para asomarse a los llanos Occidentales con la fundación de Altamira de Cáceres, la primitiva Barinas (1577) y avanzaba más con la de Nuestra Señora de Pedraza entre los ríos Camaguá y Ticoporo en 1591.
9. El Capitán Hernando de Barrientes Maldonado capituló la Gobernación de La Grita⁴¹. Y en lo territorial, Felipe II mantuvo los mismos términos concedidos a Francisco de Cáceres en la primitiva Capitulación, origen de la entidad política: doscientas leguas "en diámetro circunferencia de la mano derecha e izquierda" a partir de las espaldas de Guatavita y Gacheta, repartimientos de indios.
10. A Barrientes Maldonado y a su Gobernación se le impuso la obligación de mantener "seguro el camino y paso que por allí va de Pamplona a Mérida y otras partes". Se le impuso una función de entidad política intermedia, eminentemente terrestre.
11. A La Gobernación de La Grita se le asignó también otra orientación: debía cubrir las comunicaciones y asegurarlas por el río Zulia entre Pamplona y el lago de Maracaibo, convertido desde años antes en la vía más expedita par dar salida a los productos y entrada a las importaciones de una parte extensa de la actual Colombia marginada de las comunicaciones del Río Magdalena.
12. La Gobernación de la Grita desempeñaba, con su ubicación, la misma función de provincia entre Venezuela (Maracaibo) y el Nuevo Reino de Granada y necesariamente debía abarcar la totalidad del río Zulia.
13. En 1607, debilitada la Provincia o Gobernación de La Grita, el Presidente de la Audiencia de Santa Fe, don Juan de Borja modificó:
 - El estatuto de Gobierno de La Grita. No modificó su territorio pero hizo dependientes de Mérida capital del Nuevo Corregi-

41 Capitulación fechada en Aranjuez el 10 de mayo de 1593.

miento a la ciudad de La Grita, a la ciudad de Barinas y a la de Gibraltar.

- La importancia de Maracaibo se puso de manifiesto en 1639 cuando el Gobernador de Venezuela, por expreso encargo del Soberano quiso recuperar a Curazao, ocupado en 1624 por los holandeses. Venezuela levantó sus fuerzas en base a los barcos mercantiles –siete en total– del Puerto de Maracaibo.

5° Gobernación de Mérida y La Grita

1. La nueva Gobernación surgió en 1622 en atención a reiteradas peticiones de las ciudades interesadas.
2. La nueva entidad política no surgió a consecuencia de una Real Cédula ni su gobernador fue designado por la vía ordinaria del nombramiento directo hecho por el Soberano, sino mediante Capitulación con el Capitán Juan Pacheco Maldonado⁴².
3. Su territorio estaba poblado en gran parte por indios "belicosos" según la opinión de los españoles. Pacheco contrajo el compromiso de pacificarlos y se le concedió la Provincia con el título de Gobernación.
4. Pacheco Maldonado tomó posesión de su Gobernación en 1625 e hizo de Mérida su capital. La Gobernación empezó a llamarse Gobernación de Mérida y La Grita.

6° Maracaibo, fundado por la Gobernación de Venezuela, pertenecía a su jurisdicción

1. Maracaibo era una de las más importantes ciudades, fundada por la Gobernación de Venezuela; a cuya jurisdicción pertenecía.
2. Su importancia, se pone de manifiesto en 1639.
3. El Puerto de Maracaibo resultaba indispensable para defender el lado Oeste de la Provincia de Venezuela; y el Golfo núcleo histórico formativo de esta importante entidad, se mantenía en su unidad política, como se había concebido desde el principio del descubrimiento y la conquista.
4. Se mantenía la unidad política no obstante, para el siglo XVII la unidad Golfo – lago había sufrido un primer resquebrajamiento pues la Provincia de La Grita en razón de su orientación de Provincia Intermedia entre Venezuela y el Nuevo Reino de Granada, había establecido en el lago la ciudad de Gibraltar.
5. Cumplida esa ruptura jurisdiccional era lógico ubicar a las dos ciudades del lago en la misma gobernación.

⁴² Capitulación formalizada en 1622.

6. En el siglo XVII era muy escasa la influencia de la Gobernación de Venezuela frente a los criterios de la Real Audiencia de Santa Fe cuyo Presidente era, al mismo tiempo, Gobernador y Capitán General de la Provincia del Nuevo Reino de Granada, cuya capital era Bogotá.
7. El Obispo de Caracas, Fray Mauro de Tovar propuso la incorporación de Maracaibo y de toda la provincia de Venezuela a Santa Fe, separándola de la Audiencia de Santo Domingo.
8. Si la proposición hubiera prosperado no se habría producido ningún cambio en el ordenamiento territorial pues la Gobernación de Venezuela, con todo su territorio, sólo en lo judicial habría cambiado su dependencia de Santo Domingo por la de Bogotá.
9. El gobierno de La Metrópoli, en atención a la propuesta estimó conveniente consultar tanto a las autoridades de Venezuela como a la Audiencia de Santo Domingo la cual se pronunció contrariamente a la propuesta y las cosas permanecieron como antes.
10. En 1650 el presidente de la Audiencia de Santa Fe y al mismo tiempo Gobernador de la Provincia del Nuevo Reino de Granada planteó otra vez la cuestión. Según su propuesta la Gobernación de Venezuela y cuando menos la ciudad de Maracaibo debía pasar a depender a la Audiencia de Santa Fe. La cuestión se mantuvo durante varias décadas y estuvo centrada en el tema de si la ciudad del lago debía separarse o no de la Gobernación de Venezuela.
11. El Gobernador de Venezuela tenía en Maracaibo su teniente de Gobernación y los Oficiales Reales de Caracas atendían lo relacionado con la Real Hacienda. Sus funciones eran relevantes según la actividad del Puerto.
12. Las autoridades de Caracas no contestaron al Monarca una consulta formulada al respecto, pero las autoridades de Bogotá y la misma Audiencia fueron partidarias de incorporar Maracaibo a la Gobernación de Mérida y la Grita.
13. La posición de las autoridades de la Nueva Granada incluía el deseo de ejercer un mayor "control" sobre los oficiales Reales de Maracaibo.
14. El Monarca Español no tomó tan importante decisión de presentar cambios en el ordenamiento territorial y las consultas al respecto en 1662 y 1666. Tampoco produjeron cambios.

7° La defensa de La Barra en manos del Gobernador de La Grita

1. El asalto de los piratas ingleses a Maracaibo y Gibraltar proporcionó a las autoridades de Bogotá un aparente argumento: era necesario edificar fortalezas en la Barra y esta tarea debía estar en manos del Gobernador de Mérida y La Grita.
2. Esa solución, carente de sentido y visión geopolítica era comprensible al provenir de una ciudad Mediterránea ajena a las exigencias de la defensa marítima.

3. Resultaba equivocado imaginar la defensa de la Barra desde Mérida, cuando desde la Guaira, en tres o cuatro días se pedía situar hombres armados en Maracaibo. No obstante ese criterio se impuso⁴³.
4. Se rompió la unidad política del Golfo al introducir en costas venezolanas a la vecina Provincia, dependiente de Santa Fe de Bogotá.
5. Sólo Maracaibo y su jurisdicción territorial se agregaron a la Gobernación de Mérida y La Grita. Se sustrajo únicamente el territorio municipal de Maracaibo. Para entonces la ciudad de México, la más importante del Nuevo Mundo, tenía asignado sólo 15 leguas en cuadrado.

8° Residencia obligada en Maracaibo del Gobernador de la Provincia de Mérida y La Grita

1. El ataque de los piratas Franceses a Maracaibo en 1678, evidenció la imposibilidad de defender el Golfo desde Mérida, y en 1682 el Rey dispuso que el Gobernador de la Provincia residiera en Maracaibo y no en Mérida para velar directamente por la defensa de la Barra y la protección de la ciudad.
2. El traslado a la ciudad del lago de la sede provisional de la gobernación fue ocasión para denominar la entidad Gobernación o Provincia de Maracaibo. Sus términos eran los de la antigua provincia más los de la municipalidad de Maracaibo.

⁴³ Una Real Cédula, fechada en Madrid el 31 de diciembre de 1676, decidió la incorporación de Maracaibo a la Provincia de Mérida y La Grita.